



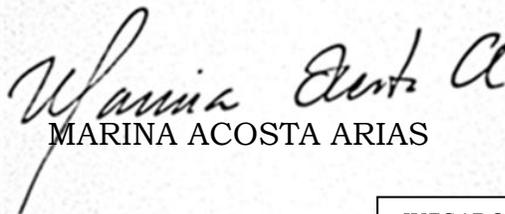
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS: JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES C.C. 7.570.243
RADICADO: 20001 31 03 003 2022 00174 00.
FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del proceso¹, Apruébese en todas sus partes la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2022-00174-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No.034 Hoy 21 DE JUNIO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

¹ 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.